



UNIVERSIDAD DE SUCRE

**CÓDIGO:
FOR-AD-010**

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO ACADÉMICO
ACTA No.41 del 28 de noviembre de 2011**

**VERSIÓN:
No.0**

Página 1 de 5

<u>LUGAR</u>	<u>FECHA</u>	<u>HORA INICIO</u>	<u>HORA FIN</u>
Sala de Juntas de la Rectoría	Lunes 28 de noviembre de 2011	2:00 p.m.	5:40 p.m.

VERIFICACIÓN DE QUÓRUM INTEGRANTES DEL CONSEJO ACADÉMICO				
<u>CARGO</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>ASISTIÓ</u>	<u>NO ASISTIÓ</u>	<u>PRESENTÓ EXCUSA</u>
Presidente	Vicente Perrián Petro	X		
Vicerrector Académico	Iván Núñez Orozco	X		
Vicerrector Administrativo	Emiro Arrieta Cerro	X		
Representante de los Decanos	Wilson Cadrazco Parra	X		
Representante de los Directores de Programa	Carlos Iriarte Montes	X		
Representante de los Docentes	Melba Vertel Morinsón		X	X
Representante de los Estudiantes	Yordano Paternina Alquerque		X	
Secretaria General	Jeiny Emiliani Ruiz	X		

ASISTENTES INVITADOS	
<u>NOMBRE</u>	<u>DEPENDENCIA O ENTIDAD</u>
Heraldo Alviz Santos	Decano de la Facultad de Ingeniería
Libardo Mejía Turizo	Jefe del Departamento de Ingeniería Agroindustrial
José Rodrigo Hernández Ávila	Jefe del Departamento de Ingeniería Civil
José María Rodríguez Rasch	Coordinador de la Oficina de Autoevaluación y Acreditación
Emel Mulett Rodríguez	Docente de planta del programa de Ingeniería Civil
José Serpa Fajardo	Docente de planta del programa de Ingeniería Agroindustrial
Jairo Salcedo Mendoza	Docente de planta del programa de Ingeniería Agroindustrial
Yelitza Aguas Mendoza	Docente de planta del programa de Ingeniería Agroindustrial
Fernando Jove Wilches	Docente de planta del programa de Ingeniería Civil
Rodrigo Hernández Ávila	Docente de planta del programa de Ingeniería Civil

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día.
2. Análisis del proyecto de respuesta del Recurso de Reposición en contra de las Resoluciones Nos.10550 y 10551 del 21 de noviembre de 2011 expedidas por el Ministerio de Educación Nacional.
3. Estudio y aprobación de las Actas Nos. 34, 35, 36, 37 y 38 de 2011.

DESARROLLO

1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día.

El Presidente solicitó a la Secretaria verificar el quórum, verificado éste, se procedió con la lectura del orden del día y se sometió a consideración de los miembros del Consejo Académico, quienes decidieron aprobarlo.

MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA: SI NO X

2. Análisis del proyecto de respuesta del Recurso de Reposición en contra de las Resoluciones Nos.10550 y 10551 del 21 de noviembre de 2011 expedidas por el Ministerio de Educación Nacional.

Para el desarrollo de este punto se invitó al Decano de la Facultad de Ingeniería, a los Jefes del Departamento de los programas de Ingeniería Agroindustrial e Ingeniería Civil y al Coordinador de la Oficina de Autoevaluación y Acreditación.

Luego de socializar el contenido de las Resoluciones 10550 y 10551 del 21 de noviembre de 2011, por medio de las cuales se resuelven las solicitudes de renovación del registro calificado de los programas de Ingeniería



Civil e Ingeniería Agroindustrial, respectivamente, expedidas por el Ministerio de Educación Nacional, en donde se resolvió no renovar el registro calificado de dichos programas con base en las siguientes consideraciones:

En el caso del programa de Ingeniería Civil, "(...) la Sala recomienda no renovar el registro calificado del programa, por cuanto se evidencia desconocimiento por parte de la Institución del concepto de crédito académico, definiendo una modalidad de crédito "cualitativo", el cual va en contra vía de lo definido claramente en el Decreto 1295 de 2010 como "la unidad de medida del trabajo académico del estudiante para expresar todas las actividades que hacen parte del plan de estudios que deben cumplir los estudiantes. A punto seguido la norma también explica que "Un crédito académico equivale a 48 horas de trabajo académico del estudiante, que comprende las horas con acompañamiento directo del docente y las horas de trabajo independiente que el estudiante debe dedicar a la realización de actividades de estudio, prácticas u otras que sean necesarias para alcanzar las metas de aprendizaje".

Por lo anterior, quedan igualmente sin evidenciar estrategias pedagógicas coherentes con el resto del plan de estudios que apuntan al desarrollo de competencias comunicativas en un segundo idioma en los programas de pregrado, como lo establece el numeral 5.3.8 del Decreto 1295 de 2010.

Lo anterior conlleva a un número de créditos académicos que obligaría al estudiante a tener una dedicación excesiva a sus labores académicas (9,9 horas diarias de estudio y actividades académicas en promedio durante 6 días a la semana), dejándolo imposibilitado para acceder a otras actividades que le permitan una formación integral y de buena calidad." (sic).

En el caso del programa de Ingeniería Agroindustrial, el Ministerio de Educación Nacional negó la renovación del registro calificado con base en las siguientes consideraciones: "(...) 1. Se evidencia que en el programa las estrategias para el desarrollo de competencias de segundo idioma y el trabajo de grado no están contempladas dentro del plan de estudios adecuadamente. Se evidencia desconocimiento por parte de la Institución del concepto de crédito académico, definiendo una modalidad de crédito "cualitativo", el cual va en contra vía de lo definido claramente en el Decreto 1295 de 2010 como "la unidad de medida del trabajo académico del estudiante para expresar todas las actividades que hacen parte del plan de estudios que deben cumplir los estudiantes." A punto seguido la norma también explica que "Un crédito académico equivale a 48 horas de trabajo académico del estudiante, que comprende las horas con acompañamiento directo del docente y las horas de trabajo independiente que el estudiante debe dedicar a la realización de actividades de estudio, prácticas u otras que sean necesarias para alcanzar las metas de aprendizaje".

Por lo anterior, quedan igualmente sin evidenciar estrategias pedagógicas coherentes con el resto del plan de estudios que apuntan al desarrollo de competencias comunicativas en un segundo idioma en los programas de pregrado, como lo establece el numeral 5.3.8 del Decreto 1295 de 2010.

Lo anterior conlleva a un número de créditos académicos que obligaría al estudiante a tener una dedicación excesiva a sus labores académicas (9,9 horas diarias de estudio y actividades académicas en promedio durante 6 días a la semana), dejándolo imposibilitado para acceder a otras actividades que le permitan una formación integral y de buena calidad.

1. No se garantiza la existencia de sitios de práctica que permitan la formación en procesos agroindustriales no alimentarios, ya que en lo presentado se observa que el programa sustenta sólo como sitios de prácticas lo relacionado al sector alimentario y no se presentan laboratorios para la realización de prácticas diferentes que son parte de la formación del ingeniero agroindustrial.
2. No se establece el tiempo que los profesores dedican a las actividades de docencia, investigación y proyección social.
3. No se anexan los resultados de un proceso de autoevaluación completo para el programa..." (sic).

Los Jefes de Departamento de los programas arriba mencionados y el Decano de la Facultad de Ingeniería dieron a conocer la propuesta de sustentación del recurso de reposición elaborada por el Consejo de dicha Facultad en cada uno de los casos, en donde se plantea un nuevo plan de estudios para cada programa, el cual no requiere de plan de transición, ni afecta los derechos previamente adquiridos por los estudiantes matriculados en los mencionados programas. Además, en el caso del programa de Ingeniería Agroindustrial,



se desvirtúa lo atinente al desarrollo de competencias de segundo idioma, el trabajo de grado, el tema de los sitios de práctica, y el tiempo dedicado por los docentes de planta a las actividades de docencia, investigación y proyección social y a los resultados del proceso de autoevaluación del programa.

Después de analizar ampliamente los proyectos de sustentación del recurso de reposición, el Consejo Académico decidió recomendar a los Jefes de Departamento y al Jefe de la Oficina de Autoevaluación y Acreditación revisen la propuesta de reestructuración de los planes de estudios y los ajusten entre el rango de 15 y 17 créditos académicos por semestre, con el fin de poder cumplir con lo recomendado por el Ministerio de Educación Nacional. Se adjuntan documentos. **(Anexo 1)**.

Seguidamente, un grupo de docentes de planta de los programas de Ingeniería Agroindustrial y de Ingeniería Civil solicitaron al Consejo Académico un espacio para plantear sus consideraciones en relación con la reestructuración del plan de estudios que se pretende realizar en dichos programas. El Consejo Académico accedió a la petición e ingresaron a la sesión los docentes: José Serpa Fajardo, Jairo Salcedo Mendoza, Yelitza Aguas Mendoza, Fernando Jove Wilches, Emel Mulett Rodríguez y Rodrigo Hernández Ávila.

El docente de planta, Jairo Salcedo Mendoza, manifestó que sus homólogos están muy preocupados por la decisión de no renovar el registro calificado de los programas en los que ofrecen servicio y por tal razón han venido trabajando arduamente para cumplir con las recomendaciones dadas por el Ministerio de Educación Nacional. Dijo que hace aproximadamente cuatro días han venido trabajando en ello. Manifestó que uno de los aspectos objeto de análisis y ajuste, es el tema de la reestructuración de los planes de estudio, el cual debe hacerse a través de un rediseño curricular. Afirmó que en aras de colaborar en este proceso se han obviado algunos pasos para realizar dicho rediseño y en algunos casos restaron y sumaron números de créditos. Sin embargo, se hizo el esfuerzo y alcanzaron a elaborar una propuesta de reducción de los créditos, así: para el programa de Ingeniería Agroindustrial, 162 créditos y para el programa de Ingeniería Civil, 165 créditos. La exigencia nacional es de 160 a 180 créditos, luego con la propuesta que se le presenta al Consejo Académico creen que están dentro del margen exigido. Comentó que se enteraron a través del Jefe de Departamento que el Consejo Académico decidió recomendar revisen la propuesta de reestructuración de los planes de estudios y los ajusten entre el rango de 15 y 17 créditos académicos por semestre. Afirmó que están extenuados, pues no han dejado de trabajar, por lo que consideran que ya basta, pues han trabajado suficiente y consideran que se debe presentar al Ministerio de Educación Nacional la propuesta como se elaboró inicialmente y seguir trabajando en el rediseño curricular de los programas para ver como se podría llegar al rango solicitado, aunque lo ve, claramente, imposible.

El Representante de los Decanos propuso que, si la propuesta hecha por el Consejo Académico no se puede realizar, se envíe al Ministerio de Educación el rediseño como lo consideraron los docentes de planta y se quede en espera de la aprobación por parte del Ministerio, y si no nos lo aprueban ya sabemos que debemos esperar un año largo sin recibir estudiantes y se procederá a solicitar el registro nuevamente, puntualizó.

La docente Yelitza Aguas Mendoza manifestó que no se debe dejar de lado que en el proceso de Autoevaluación y Acreditación se han venido dando una serie de errores desde hace varios años. Afirmó que desde la Oficina de Autoevaluación y Acreditación, desde que empezaron este proceso, se les dijo que si adelantaban el proceso de Acreditación no se debía realizar la renovación del registro calificado. Sostuvo que desde el año pasado se le venía insistiendo a dicha Oficina que se debía adelantar el proceso de registro calificado y se les seguía afirmando que no era necesario. Al enterarse que las cosas no eran como se les había planteado se adelantó un trabajo arduo, el cual fue remitido al Ministerio de Educación, quien lo rechazó por extemporáneo, pues no se remitió dentro de los términos establecidos para ello. En el mes de junio cuando se recibió la decisión, los docentes de planta le solicitaron a la Jefatura de Departamento y a la Oficina de Autoevaluación y Acreditación que se asignara un docente para que les ayudara a realizar este trabajo y se les dijo que eso no era necesario. Sin embargo, afirmó, ahora la culpa es de los docentes. Concluyó expresando que se debe tener en cuenta que hubo una falla administrativa en todo este proceso. Luego, no se puede afirmar que los docentes no quieren trabajar en la reducción de los créditos académicos.

El Rector manifestó que la Universidad, desde hace mucho tiempo, ha venido apoyando el proceso de Autoevaluación y Acreditación de los programas y eso se puede evidenciar con las descargas aprobadas para ello por el Consejo Académico en las cargas académicas, de tal manera que la Universidad esperaba que las tareas asignadas a los docentes durante ese tiempo hayan sido desarrolladas. Por eso se sorprendió con la afirmación hecha en el sentido que el proceso de Autoevaluación se haya hecho en dos meses, pues la Universidad ha reconocido y le ha dado el tiempo requerido a los docentes para ello. Dijo además que no



debe dejarse de lado que este trabajo es de responsabilidad de la Facultad, el cual ha sido apoyado por la Administración Central de la Institución, luego lo que se esperaba era que la Facultad, es decir, directivos administrativos y docentes, hiciesen el trabajo que les correspondía. Al respecto, el docente José Serpa Fajardo manifestó que el trabajo de renovación de registro calificado se realizó por iniciativa de los docentes, más que por una directriz institucional, pues las directivas de la Facultad y la Oficina de Autoevaluación y Acreditación siempre les indicaron que debían trabajar en Acreditación.

Por su parte, el docente Emel Mulett Rodríguez expresó que durante este trabajo se revisaron los planes de estudios de universidades como la Nacional, UIS, la de Cartagena y se pudo evidenciar que en las mismas los planes de estudios tienen un promedio de 12, 14, 18, 20 créditos por semestre, luego el promedio planteado en la propuesta está ajustada a la directriz dada. Al respecto, el Rector manifestó que si expresamente, el Ministerio de Educación Nacional le está diciendo a la Universidad que se tiene un problema con el número de créditos de los planes de estudios de los programas objeto de visita de verificación de condiciones de calidad, entonces debe procederse con ello, y no se puede argumentar que no porque otra Universidad lo tiene de esta u otra forma. Por lo que considera que ese no es el alcance y cada uno deberá asumir su responsabilidad. Finalmente, propuso ajustar los créditos entre el rango de 15 y 17 por semestre. Propuesta que fue avalada por el Consejo Académico y los docentes de planta que asistieron a la sesión.

Posteriormente, los Jefes de Departamento presentaron los planes de estudio ajustados, con base en las directrices dadas. El Consejo Académico aprobó la modificación de los planes de estudio de los programas de Ingeniería Civil e Ingeniería Agroindustrial, como se observa en los planes de estudio que se adjuntan. **(Anexo 2).**

3. Estudio y aprobación de las Actas Nos.34, 35, 36, 37 y 38 de 2011.

Acta 34

Leída el Acta No.34 de 2011, los miembros del Consejo Académico la aprobaron, luego de hacerle algunas modificaciones de forma.

Acta 35

Leída el Acta No.35 de 2011, los miembros del Consejo Académico la aprobaron, luego de hacerle algunas modificaciones de forma.

Acta 36

Leída el Acta No.36 de 2011, los miembros del Consejo Académico la aprobaron, luego de hacerle algunas modificaciones de forma.

Acta 37

Leída el Acta No.37 de 2011, los miembros del Consejo Académico la aprobaron, luego de hacerle algunas modificaciones de forma.

Acta 38

Leída el Acta No.38 de 2011, los miembros del Consejo Académico la aprobaron, luego de hacerle algunas modificaciones de forma.

A las 5:40 p.m. se dio por terminada la sesión.

DECISIONES TOMADAS POR EL CONSEJO ACADÉMICO

<u>DECISIÓN</u>	<u>RESPONSABLE DE COMUNICARLA</u>	<u>FECHA DE CUMPLIMIENTO</u>
Aprobar la modificación de los planes de estudios de los programas de Ingeniería Civil e Ingeniería Agroindustrial.	Secretaría General	28 de noviembre de 2011
Aprobar las actas No.34, 35, 36, 37 y 38 de 2011.	Secretaría General	28 de noviembre de 2011



UNIVERSIDAD DE SUCRE

CÓDIGO:
FOR-AD-010

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO ACADÉMICO
ACTA No.41 del 28 de noviembre de 2011

VERSIÓN:
No.0

Página 5 de 5

Como constancia de lo anterior, firman el Presidente y la Secretaria del Consejo Académico.

<u>PRESIDENTE</u>	<u>SECRETARIA</u>
NOMBRE: VICENTE PERIÑÁN PETRO	NOMBRE: JEINY EMILIANI RUIZ
FIRMA: Original firmado por Vicente Perriñán Petro	FIRMA: Original firmado por Jeiny Emiliani Ruiz

La Secretaria General de la Universidad de Sucre hace constar que la presente Acta fue aprobada en sesión del Consejo Académico el día veinticinco (25) de enero de 2012.

Original firmado por
JEINY EMILIANI RUÍZ

Proyectó: Jeiny Emiliani Ruiz
Transcriptor: Rocío Acosta Álvarez.